



ORDENANZA N° 1.676/19

VISTO:

La Ley XVI N° 46, las Ordenanzas Municipales N° 1.003/11, N° 1.234/14 y N° 1.444/16, el Expediente N° 05/16, caratulado como "SOLICITA AUTORIZACIÓN DE MENSURA Y ADJUDICACIÓN EN VENTA DE PARCELA 3, CIRC. 5, SECTOR 3, MZA. 11, ALDEA ESCOLAR", obrante en el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin, proveniente de los Sres. SALESKI, Paulo Daniel y ALONSO, Noelia Soledad, Y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley XVI N°46 en su Artículo 33° Inc. 30, determina que corresponde al Honorable Concejo Deliberante la reglamentación y administración de la Tierra Fiscal.

Que, la misma Ley en su Artículo 53° establece que corresponde al Honorable Concejo Deliberante autorizar la venta de los bienes de la Corporación Municipal.

Que, la Ordenanza N° 1.003/11 regula la adjudicación de la Tierra Fiscal.

Que, la Ordenanza N° 1.234/14 es complementaria de la Ordenanza N° 1.003/11.

Que, la Ordenanza N° 1.444/16 es modificatoria y complementaria de la Ordenanza N° 1.003/11.

Que, mediante Ordenanza N° 1.537/17 se aprueba el Plan de Desarrollo Territorial de la Municipalidad de Trevelin.

Que, mediante Expediente N° 05/16, obrante en el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin, a Fs. 01, los Sres. SALESKI, Paulo Daniel y ALONSO, Noelia Soledad, solicitan la Adjudicación en Venta del inmueble identificado provisoriamente como Parcela 3 "A" (conforme lo determinado a Fs. 04/05), Macizo 11, Sector 3, Circunscripción 5, Ejido 38, con una superficie de mil doscientos treinta y siete con cincuenta metros cuadrados (1.237, 50 m²).

Que, a Fs. 02 a 06, obra Boleto Compraventa rubricado por el Sr. TORO, Edelmiro Rubén y los Sres. SALESKI, Paulo Daniel y ALONSO, Noelia Soledad, mediante el cual el PRIMERO en carácter de VENDEDOR, Clausula PRIMERA dice que vende, cede y transfiere a favor de los Sres. SALESKI y ALONSO, un inmueble de su propiedad con todo lo en el plantado, edificado y adherido al suelo que se determina como Parcela 3 del Lote 12 del Macizo 48, Colonia 16 de Octubre, Aldea Escolar Los Rápidos del Sector 3 de la Circunscripción 5, Ejido 38 de la Localidad de Trevelin, con una superficie de 1.237, 50 metros cuadrados, de acuerdo al Croquis de Fraccionamiento adjunto en el instrumento de referencia.


Mario A. Jones
Secretario Legislativo
H. C. D.
Trevelin - Chubut


Roberto Guasco
Presidente H. C. D.
Trevelin - Chubut

Ordenanza N° 1.676/19

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin el día 04 de Abril de 2.019, en la II Sesión Ordinaria, registrada bajo Acta N° 02/19.-----

POR TANTO: Téngase por ORDENANZA MUNICIPAL _____

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN _____



Sandra Noemí Muñoz
Coordinadora de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT



Gustavo Omar Aleuy
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

TREVELIN, miércoles 10 de Abril de 2.019.....

Scanned by Easy



Que, en un mismo tenor en el instrumento mencionado precedentemente, CLAUSULA SEXTA, consta el asentimiento de la Sra. AMADO, Gladys Mabel, en carácter de cónyuge en primeras nupcias del VENDEDOR, prestando conformidad respecto de la venta y manifestado estar en un todo de acuerdo con lo estipulado en el Boleto de Compraventa.

Que, a Fs. 11-12 obra Proyecto de Mensura sin visar, emitido por el Agrimensor Roberto Osmar Vila, donde consta el fraccionamiento de la Parcela 3, Macizo 11, Sector 3, Circunscripción 5, Ejido 38, obteniendo en el mismo un total de dos (2) Parcelas resultantes con una superficie de 1.237, 50 m² cada una.

Que, a Fs. 19, obra Informe de Dominio proveniente del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia del Chubut, en el cual se constata la titularidad de la Municipalidad de Trevelin sobre el dominio del inmueble identificado catastralmente como Parcela 3, Macizo 11, Sector 3, Circunscripción 5, Ejido 38, registrado bajo Matricula 149510.

Que, de acuerdo a lo circunscripto en el párrafo anterior, resulta necesario dejar constancia que si bien en el Boleto Compraventa precitado el VENDEDOR manifiesta que el inmueble dispuesto es de su propiedad, los preceptos normativos que anteceden y que obran a Fs. 18-19 certifican la titularidad de los inmuebles sobre la Municipalidad de Trevelin, siendo menester destacar que los efectos jurídicos del Contrato mencionado alcanzan a una mera cesión de derechos y transferencia de posesión y no como acto constitutivo de transmisión de dominio.

Que, a Fs. 20 a 26, obra Expediente proveniente del Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural (IAC), mediante el cual se encuentran debidamente concatenadas las transmisiones de los inmuebles de referencia desde el año 1972 hasta el año 1992, momento en que el último adquirente en mencionada cadena vendió y transfirió los derechos a la Sra. Gladys Mabel AMADO de TORO.

Que, mediante Informe de Inspección proveniente de la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento de la Municipalidad de Trevelin, obrante a Fs. 31-34, se constata fehacientemente que sobre el inmueble identificado catastralmente como Parcela 3, Macizo 11, Sector 3, Circunscripción 5, Ejido 38, existe una platea de fundación de aproximadamente sesenta metros cuadrados (60 m²) con conexiones cloacales instaladas.

Que, habiéndose comprobado fehacientemente la concatenación de posesiones, de acuerdo a la documentación obrante a Fs. 13 a 15, mediante la cual los Sres. SALESKI, Paulo Daniel y ALONSO, Noelia Soledad en virtud de la disposición realizada por el Sr. TORO, Edelmiro Rubén, constan como últimos adquirentes del inmueble *-lindante a la Parcela 4, Macizo 11, Sector 3, Circunscripción 5, Ejido 38*, identificado provisoriamente como PARCELA 3 "A" resultante del deslinde particular y fraccionamiento de la PARCELA 3, MACIZO 11, SECTOR 3, CIRCUNSCRIPCIÓN 5, EJIDO 38, corresponde acreditar a la actualidad una posesión de cinco (5) años.


Mario A. Jones
Secretario Legislativo
H. C. D.
Trevelin - Chubut

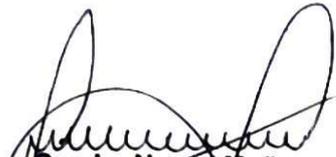

Roberto Gualco
Presidente del H. C. D.
Trevelin - Chubut

Ordenanza N° 1.676/19

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin el día 04 de Abril de 2.019, en la II Sesión Ordinaria, registrada bajo Acta N° 02/19.-----

POR TANTO: Téngase por ORDENANZA MUNICIPAL -----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----


Sandra Noemi Muñoz
Coordinadora de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT


Gustavo Omar Aleuy
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

TREVELIN, miércoles 10 de Abril de 2.019.....



Que, de acuerdo al Dictamen emitido por el Asesor Legal del Honorable Concejo Deliberante, obrante a Fs 42, este órgano podría avanzar con la presente solicitud respetando las disposiciones establecidas mediante Ordenanza N° 1.003/11

Que, la Ordenanza N° 1.537/17, Anexo B, Título II, Capítulo VIII, Sección 3, Condiciones Particulares de las Zonas Especiales, Artículo VIII B, Parámetros urbanísticos y régimen de usos, Inciso G, establece que en los fraccionamientos que se realicen en el Paraje de Aldea Escolar, se aceptarán Parcelas de mil doscientos cincuenta metros cuadrados (1.250 m²) de superficie mínima y veinticinco metros (25 m) de frente

Que, de acuerdo a lo citado supra, a Fs 13 a 15, obra Boleto Compraventa mediante el cual se dispone una fracción del inmueble identificado catastralmente como Parcela 3, Macizo 11, Sector 3, Circunscripción 5, Ejido 38 con una superficie de con una superficie de mil doscientos treinta y siete con cincuenta metros cuadrados 1.237,50 m², conforme al Croquis de Fraccionamiento adjunto en el instrumento de referencia, correspondiendo realizar la excepción a lo determinado en el Plan de Desarrollo Territorial respecto a la superficie mínima de mil doscientos cincuenta metros cuadrados (1.250 m²), determinado en el Anexo B, Título II, Capítulo VIII, Sección 3, Artículo VIII B, Inciso G de la Ordenanza N° 1.537/17, conforme al Proyecto de Mensura con deslinde y fraccionamiento adjunto en el articulado expuesto ut infra

Que, cabe destacar que la medida de excepción expuesta precedentemente, motiva en virtud de un error en las medidas originales de las Manzanas.

Que, se han cumplimentado los requisitos formales establecidos mediante Ordenanzas N° 1.003/11 y N° 1.444/15

Que, el Cuerpo Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin se encuentra facultado para realizar la Adjudicación en Venta descripta

Que, el Cuerpo Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin se expide de lo expuesto ut supra a fin de sancionar la presente normativa

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin en uso de sus facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 sanciona la presente


Mario A. Jorles
Secretario Legislativo
Trevelin, Chubut


Roberto Guzman
Presidente del C. D.
Trevelin, Chubut

Ordenanza N° 1.676/19

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin el día 04 de Abril de 2019, en la II Sesión Ordinaria, registrada bajo Acta N° 02/19

POR TANTO: Téngase por ORDENANZA MUNICIPAL -----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TRELIN-----


Sandra Noemí Muñoz
Coordinadora de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TRELIN
CHUBUT


Gustavo Omar Aleuy
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TRELIN
CHUBUT

TRELIN, miércoles 10 de Abril de 2.019.....



ORDENANZA

Artículo 1º: ADJUDÍQUESE EN VENTA en **CONDominio Y EN PARTES IGUALES** a los Sres. **SALESKI**, Paulo Daniel, D.N.I. 21.871.790 y **ALONSO**, Noelia Soledad, D.N.I. 25.619.599, el inmueble *-lindante a la Parcela 4, Macizo 11, Sector 3, Circunscripción 5, Ejido 38-*, identificado provisoriamente como **PARCELA 3 "A"** (conforme lo determinado a Fs. 02/06) resultante del deslinde particular y fraccionamiento de la **PARCELA 3, MACIZO 11, SECTOR 3, CIRCUNSCRIPCIÓN 5, EJIDO 38**, con una superficie de mil doscientos treinta y siete con 50/100 metros cuadrados (1.237, 50 m²), de acuerdo al Proyecto de Mensura particular con deslinde y fraccionamiento ejecutado por el Agrimensor Roberto Osmar Vila, que como **ANEXO I** forma parte de la presente normativa, proveniente del inmueble origen identificado catastralmente como Parcela 3, Macizo 11, Sector 3, Circunscripción 5, Ejido 38, con una superficie de 2.475, 00 m², Matrícula N° 149510, Expediente P-736/1994, registrado al TOMO 155, FOLIO 38, PLANO N° 15518.

Artículo 2º: Fijese el valor del inmueble mencionado en el Artículo 1º, en pesos treinta y cuatro mil doscientos (\$ 34.200, 00), resultante del quince por ciento (15%) del promedio de las valuaciones inmobiliarias y restando el uno por ciento (1%) por cada año de ocupación de la tierra adjudicada (conforme constancia a Fs. 13-15, Expediente N° 05/16 del Honorable Concejo Deliberante), según lo establecido en el Artículo 3º de la Ordenanza N° 1.444/16.

Artículo 3º: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar el correspondiente Convenio de Pago según las condiciones de venta establecidas en las Ordenanzas N° 1.003/11 y N° 1.444/16.

Artículo 4º: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la opción del pago en hasta sesenta (60) cuotas, transformando el importe total de la venta a módulos, la que será actualizada cada cuatro (4) meses, surgiendo de mencionada actualización los nuevos importes de las cuotas a percibir.

Artículo 5º: Los adjudicatarios deberán abonar la suma de pesos mil trece con treinta y tres centavos (\$ 1.013, 33) en concepto de gastos administrativos, de acuerdo a los montos pecuniarios resultantes de las Resoluciones N° 13/17, N° 19/17 y N° 06/19.

Artículo 6º: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio de la Parcela adjudicada, una vez realizada la Mensura definitiva, para la cual será necesaria la cancelación total del Convenio de Pago. Los gastos de escritura estarán a cargo de los adjudicatarios.


Mario A. Jones
Secretario Legislativo
H. C. D.
Trevelin - Chubut

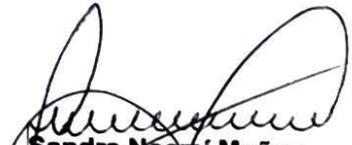

Roberto Galico
Presidente H. C. D.
Trevelin - Chubut

Ordenanza N° 1.676/19

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin el día 04 de Abril de 2.019, en la II Sesión Ordinaria, registrada bajo Acta N° 02/19.-----

POR TANTO: Téngase por ORDENANZA MUNICIPAL -----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----


Sandra Noemí Muñoz
Coordinadora de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT


Gustavo Omar Aleuy
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

TREVELIN, miércoles 10 de Abril de 2.019.....



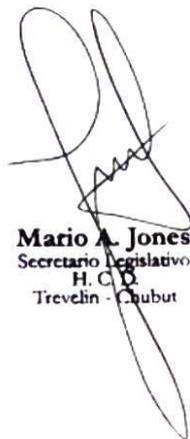
Artículo 7°: Establécese que, en la Escritura Pública, deberá constar lo establecido en el Artículo 4° de la Ordenanza N° 1.234/14.

Artículo 8°: EXCEPTÚESE de lo establecido en el Anexo B, Título II, Capítulo VIII, Sección 3, Condiciones Particulares de las Zonas Especiales, Artículo VIII.8, Parámetros urbanísticos y régimen de usos, Inciso G, de la Ordenanza N° 1.537/17, en lo referente a la superficie mínima de mil doscientos cincuenta metros cuadrados (1.250 m²) para fraccionamientos en el Paraje de Aldea Escolar (zonas especiales), al inmueble identificado catastralmente como PARCELA 3, MACIZO 11, SECTOR 3, CIRCUNSCRIPCIÓN 5, EJIDO 38, de acuerdo al Proyecto de Mensura adjunto en carácter de ANEXO I expuesto en el Artículo 1° de la presente normativa.

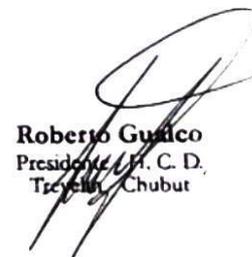
Artículo 9°: Determinase que deberá regularizarse la documentación correspondiente, con el Plano definitivo, ante la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento de la Municipalidad de Trevelin, de acuerdo al Proyecto de Mensura adjunto en la presente normativa.

Artículo 10°: Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su implementación.

Artículo 11°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido, Archívese.



Mario A. Jones
Secretario Legislativo
H. C. D.
Trevelin - Chubut



Roberto Guatico
Presidente H. C. D.
Trevelin - Chubut

Ordenanza N° 1.676/19

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin el día 04 de Abril de 2.019, en la II Sesión Ordinaria, registrada bajo Acta N° 02/19.-----

POR TANTO: Téngase por ORDENANZA MUNICIPAL -----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----


Sandra Noemí Muñoz
Coordinadora de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT


Gustavo Omar Aleuy
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

TREVELIN, miércoles 10 de Abril de 2.019.....

ANEXO I - ORDENANZA N° 1.676/19

ORIGINAL

PLANO SEGUN MENSURA
ESCALA 1:1000

PROVINCIA DEL CHUBUT
DEPARTAMENTO: FUTALEUFU-08
EJIDO DE TREVELIN
LUGAR: COLONIA 16 DE OCTUBRE
ALDEA ESCOLAR LOS RAPIDOS
INMUEBLE: Lote 3 del Mzo. 48-Calle Fia. RETAMAL S/N
OBJETO: Mensura particular con Deslinde y Fraccionamiento
PROPIETARIA:
Municipalidad de TREVELIN

DOMINIO:
Segun Ley XVI-N° 48 (Antes Dto. 3159)

ANTECEDENTES:
Expte. P 736-94 y P 279-09.

CROQUIS DE LOCALIZACION

CROQUIS SEGUN ANTECEDENTES:
Expte. P 736-94

BALANCE DE SUPERFICIES
(en m²)

SEGUN MENSURA	
Parcela 15	1237,50
Parcela 16	1237,50
TOTAL	2475,00
SEGUN ANTECEDENTES EXPTE. P 736-94	
Lote 3 del Mzo. 48	2475,00
Diferencia	0,00

REFERENCIAS

- m.f.c. @ 1,0cm.
- c.m.e. 5 x 5cm. en (O) origen Expte. P 736-94
- Poste alambrado en vert. 1, 2 y (O) coincide con Expte. P 279-09
- Alambrado
- Poste red electrica

NOTAS

- 1) La unidad lineal empleada es el metro.
- 2) Los angulos no indicados son de 90°.

NOMENCLATURA CATASTRAL

Ejido	Circunsc.	Sector	Mzo.	Parcela
38	5	3	11	3

PROTOCOLO DE PLANOS

DE	TOMO	FOLIO

Fecha de Mensura: MAYO 2014

Roberto Osmar VILA
Agrimensor
Mat. Prof. N°12 C. e. I. T. 110
Ameghina 1116 ESQUEL

EXPEDIENTE P 476-14 **PLANO N°**

PARTIDA
Mzo. 11
P.15) 165 289
P.16) 165 290

Roberto Osmar Vila
Presidente Municipal
Trevelin - Chubut

Mano A. Jones
Secretario Municipal
H. C. D. Chubut
Trevelin - Chubut



SANDRA MUÑOZ
SECRETARIA
SEC. DE COORD. DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN



GUSTAVO OMAR ALEUY
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN